

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JOCOTITLÁN 2022 - 2024**



**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACION DEL MUNICIPIO DE
JOCOTITLAN 2024**

PAE

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

MARCO LEGAL

Los 125 Ayuntamientos del Estado de México en el seno del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México con sus Municipios, constituidos en la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DEL MUNICIPIO DE
JOCOTITLAN 2024



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

1

PRIMERA. - Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales.

SEGUNDA. - Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:

- a) Las Dependencias Administrativas,
- b) La Contraloría Municipal; y
- c) Los Organismos Auxiliares.

SEXTA. - La información que proporcionen los sujetos evaluados relativa a los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

2

- 1) La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
- 2) Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;
- 3) La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo;
- 4) La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y
- 5) Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS MIR.

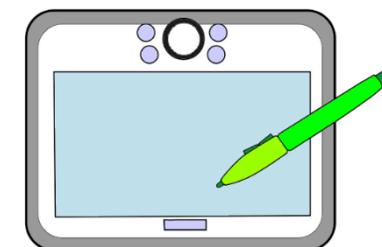
3

OCTAVA.- Los sujetos evaluados, deberán proponer a través de la UIPPE o del área encargada de llevar a cabo dichas funciones, las mejoras a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario identificadas, derivado del proceso de evaluación, atendiendo lo establecido en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), las cuales deberán ser sometidas a consenso en la Comisión Temática que coordina el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y municipios.

) **Evaluación de Programas Presupuestarios:** se dividen en:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

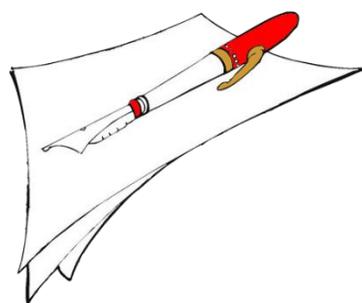
a



Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

En materia del Diseño Programático:

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

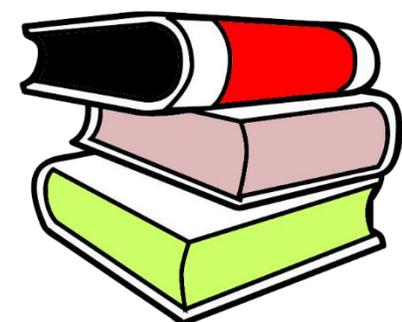


30 preguntas

Diseño Programático:

CRITERIOS TÉCNICOS DE LA EVALUACIÓN

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/ o acciones de desarrollo social	30	1
TOTAL		30



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN 2024



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS

a) Por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

NOMBRE	CARGO
Mtra. Claudia Olmos Sánchez	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

b) Por parte de la Contraloría Municipal

NOMBRE	CARGO
Mtra. Alma Rosa Sánchez Martínez	Contralora Municipal

Por el Sistema Municipal DIF

c) Por parte de la Dirección General

NOMBRE	CARGO
Mtra. Begonia Plata Castañeda	Directora General del DIF Jocotitlán

d) Por parte de la Tesorería

NOMBRE	CARGO
L.C. Verónica Santos Cárdenas	Tesorero del Sistema Municipal DIF

a) Por parte de la Tesorería Municipal

NOMBRE	CARGO
Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez	Tesorera Municipal

d) Por parte de la Dirección de Servicios Públicos

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Director de Servicios Públicos	02020401 Alumbrado Publico	020204010201 Alumbrado Publico	Diseño

e) Por parte de la Dirección de Desarrollo Económico

Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupueatario	Tipo de Evaluación
Dirección de Desarrollo Economico	03040201 Modernizacion Industrial y del Comercio	030402010103 Fortalecimiento a la competitividad	Diseño

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DEL MUNICIPIO DE
JOCOTITLAN 2024



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

PROGRAMAS PRESUPUESTALES A SER EVALUADOS



Sujetos Evaluados	Programa Presupuestario	Proyecto Presupuestario	Tipo de Evaluación
Dirección de Desarrollo Económico	03040201 Modernización Industrial y del Comercio	030402010103 Fortalecimiento a la competitibilidad	Diseño
Director de Servicios Públicos	02020401 Alumbrado Publico	020204010201 Alumbrado Publico	Diseño
Directora General del DIF de Jocotitlán	02050603 Alimentación para la población infantil	0101 Desayunos escolares	Diseño

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION DEL MUNICIPIO DE
JOCOTITLAN 2024



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE



No	Actividad o Producto	Fecha de Inicio de Trabajos	Fecha de Término o Publicación
1	PAE del ejercicio 2024	29 de marzo	29 de abril
2	Modelos de Término de Referencia del PAE	29 de abril	31 de mayo
3	Resultados de las Evaluaciones del PAE	28 de mayo	1 de julio
4	En su caso Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados	21 de junio	1 de julio
5	Resultados de las Evaluaciones del PAE	21 de junio	1 de julio
6	Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora	29 de abril	Agosto a Diciembre 2024